



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 00043-2021-PRODUCE/DGSFS-PA

24/03/2021

VISTOS: Las solicitudes con registros N° 00010068-2021-E, 00015084-2021-E y 00017249-2021-E, presentados por la empresa MEGATRACK S.A.C., el INFORME N° 001-2021-PRODUCE/DGSFS-PA/CE-wcruz-cdominguez-Iflores del 19 de marzo de 2021; y el MEMORANDO N° 00000625-2021-PRODUCE/DSF-PA de la Dirección de Supervisión y Fiscalización-PA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2014-PRODUCE se aprobó el Reglamento del Sistema de Seguimiento Satelital para embarcaciones pesqueras – SISESAT, el mismo que, en el numeral 1.3 del artículo 1°, dispone que “el Sistema de Seguimiento Satelital para embarcaciones pesqueras se ejecuta a través de las empresas que se encuentren inscritas en el Listado de Proveedores Satelitales Aptos, conforme a las condiciones técnicas y legales señaladas en el presente Reglamento”;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5, del citado Decreto Supremo establece que el acceso al Listado de Proveedores Satelitales Aptos será abierto, previa evaluación de la solicitud de los interesados, a cargo de la Dirección General de Supervisión y Fiscalización, la misma que deberá ser acompañada de los documentos que acrediten el cumplimiento de las condiciones técnicas y legales señaladas en los artículos 6, 7 y en el Anexo 2 del Reglamento;

Que, el numeral 5.5 del artículo 5° del Decreto Supremo N° 001-2014-PRODUCE, establece que las solicitudes de renovación de la inscripción en el referido Listado deberán ser presentadas como mínimo treinta (30) días calendario antes del vencimiento del plazo de tres (03) años, adjuntando la documentación necesaria que acredite la vigencia de las condiciones técnicas y legales, así como, lo establecido en el Anexo 2 del citado Reglamento;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 del anexo 2 del Reglamento del Sistema de Seguimiento Satelital establece que el Proveedor Satelital garantiza la seguridad e inviolabilidad de la información enviada desde el equipo satelital hasta el Centro de Control del Sistema de Seguimiento Satelital para embarcaciones pesqueras – SISESAT del Ministerio de la Producción que garantice la seguridad de la información y de sus sistemas informáticos;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar dave: 2L7OKNV0

Que, por Resolución Directoral N° 043-2019-PRODUCE/DGSFS-PA, del 15 de marzo de 2019, se aprobó la Directiva de Órgano N° 001-2019-PRODUCE/DGSFS-PA, Procedimiento que Regula el Registro y Cancelación en el Listado de Proveedores Satelitales Aptos, el mismo que es de aplicación de toda persona natural o jurídica interesada en brindar sus servicios como proveedor satelital para embarcaciones pesqueras nacionales o extranjeras de conformidad con el Reglamento del SISESAT;

Que, el numeral 6.2 del capítulo VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS de la mencionada Directiva de Órgano señala que, para la evaluación de la solicitud de renovación de inscripción al Listado de Proveedores Satelitales Aptos, el proveedor deberá presentar su solicitud de cumplimiento con las condiciones y requisitos señalados en los artículos 6 y 7 del Reglamento SISESAT y los formatos requeridos en el numeral 5.1. de la mencionada Directiva;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2015-PRODUCE/DGSF de fecha 25 de marzo de 2015, se aprobó el registro de la empresa MEGATRACK S.A.C. como proveedor satelital apto para prestar el servicio de seguimiento satelital para embarcaciones pesqueras; mediante la instalación del equipo satelital Transceptor RF de marca SKYWAVE modelo IDP 690;

Que, mediante Resolución Directoral N° 027-2018-PRODUCE/DGSFS-PA de fecha 23 de marzo de 2018 se aprobó la renovación del registro de la empresa MEGATRACK S.A.C. en el listado de proveedores aptos para prestar el servicio de seguimiento satelital para embarcaciones pesqueras mediante el equipo satelital Transceptor RF de marca ORBCOMM modelo IDP 690;

Que, mediante Resolución Directoral N° 130-2018-PRODUCE/DGSFS-PA de fecha 28 de diciembre de 2018, se modificó el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 027-2018-PRODUCE/DGSFS-PA que aprobó la renovación del registro de la empresa MEGATRACK S.A.C. en el listado de proveedores aptos para prestar el servicio de seguimiento satelital para embarcaciones pesqueras mediante los siguientes equipos: Transceptor RF de marca ORBCOMM modelo IDP 690 y equipo satelital Transceptor RF de marca ORBCOMM modelo ST 6100;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 069-2019-PRODUCE, se modificaron los numerales 1,2 y 3 del Anexo 2 “Especificaciones Técnicas Mínimas” del Reglamento del Sistema de Seguimiento Satelital para Embarcaciones Pesqueras – SISESAT, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-PRODUCE, estableciendo para ello las especificaciones técnicas de los mensajes y alertas para los equipos satelitales tipo A, B y C;

Que, mediante Resolución Directoral N° 068-2019-PRODUCE/DGSFS-PA de fecha 11 de abril de 2019, se modificó el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 027-2018-PRODUCE/DGSFS-PA, modificada por la Resolución Directoral N° 130-2018-PRODUCE/DGSFS-PA, aprobándose los nuevos equipos satelitales, adicionales a los que cuenta, los mismos que tienen las siguiente características: terminal satelital Transceptor RF de marca ORBCOMM de modelo ST 6100, tipo A, B y C; Transceptor RF de marca ORBCOMM de modelo IDP 690, tipo A, B y C; y, Transceptor RF de marca SKYWAVE de modelo IDP 680, tipo B y C, en el marco de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 069-2019-PRODUCE y la Directiva de Órgano N° 001-2019-PRODUCE/DGSFS-PA.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar dave: 2L7OKNV0

Que, mediante Resolución Ministerial N° 433-2019-PRODUCE fecha 15 de octubre del 2019, se modificó los numerales 1, 2 y 3 del anexo 2 "Especificaciones Técnicas Mínimas" del Reglamento del Sistema de Seguimiento Satelital para las Embarcaciones Pesqueras - SISESAT, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-PRODUCE, considerando las características particulares de las embarcaciones pesqueras, los diversos tipos de pesquerías que se desarrollan en el país y de acuerdo a los avances tecnológicos, a fin de garantizar una adecuada supervisión de las actividades de recursos hidrobiológicos;

TIPO A: Especificaciones técnicas del equipo satelital para embarcaciones pesqueras de bandera nacional o extranjeras de mayor escala.

TIPO B: Especificaciones técnicas del equipo satelital para embarcaciones pesqueras de menor escala y artesanales que realizan actividades extractivas del recurso hidrobiológico anchoveta (*Engraulis ringens*) y anchoveta blanca (*Anchoa nasus*), o embarcaciones de menor escala dedicadas a la extracción de otros recursos hidrobiológicos que se encuentren obligadas a contar con este equipo, en virtud a una norma pesquera específica.

TIPO C: Especificaciones técnicas del equipo satelital para embarcaciones pesqueras artesanales que se encuentren obligadas a contar con este equipo, en virtud a una norma pesquera específica.

Que, la Directiva en mención, dispone en el numeral 6.4 que el Comité de Evaluación elaborará un informe conteniendo el sustento correspondiente y la recomendación de inscripción o no en el Listado de Proveedores Satelitales Aptos o incorporación del equipo adicional propuesto, según corresponda;

Que, el numeral 6.5 de la Directiva de Órgano N° 001-2019-PRODUCE/DGSFS-PA, establece que en caso sea aprobada la solicitud de inscripción, renovación o incorporación de equipo satelital adicional, la Dirección General comunicará de dicho resultado a la Oficina General de Tecnologías de la Información para que registre en portal institucional del Ministerio de la Producción (Listado de Proveedores Satelitales Aptos) los datos generales del proveedor autorizado, así como los detalles del equipo satelital aprobado;

Que, mediante los documentos de vistos, la empresa MEGATRACK S.A.C., solicita su renovación en el "Listado de Proveedores Satelitales Aptos para prestar el servicio de seguimiento satelital para embarcaciones pesqueras a través de los equipos satelitales señalados en la Resolución Directoral N° 027-2018-PRODUCE/DGSFS-PA, modificado por las Resoluciones Directorales N° 130-2018-PRODUCE/DGSFS-PA y 068-2019-PRODUCE/DGSFS-PA, debidamente homologados por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones y con la opinión técnica favorable emitida por la Comandancia de Operaciones Guardacostas de la Autoridad Marítima Nacional, cuyo expediente fue evaluado por el Comité de Evaluación encargado de determinar si se cumplen las condiciones legales y técnicas correspondientes, en cumplimiento de la Directiva de Órgano N° 001-2019-PRODUCE/DGSFS-PA;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar dave: 2L7OKNVO

Que, con fecha 19 de marzo de 2021, el Comité de Evaluación emitió el Informe de vistos, concluyendo que de la evaluación documentaria y evaluación técnica a los equipos satelitales presentados por la empresa MEGATRACK S.A.C, estos cumplen con acreditar la vigencia de las condiciones técnicas y legales establecidas en los artículos 6, 7 y el Anexo 2 del Reglamento SISESAT, así como haber concluido satisfactoriamente el Protocolo de Pruebas establecido en el Anexo V de la Directiva de Órgano N° 001-2019-PRODUCE/DGSFS-PA;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y el Reglamento del Sistema de Seguimiento Satelital para embarcaciones pesqueras – SISESAT, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la renovación del registro de la empresa MEGATRACK S.A.C. en el Listado de Proveedores Satelitales Aptos para prestar el servicio de seguimiento satelital para embarcaciones pesqueras, mediante los equipos satelitales señalados en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación del presente registro en el Listado de Proveedores Satelitales Aptos que obra en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción: <https://www.produce.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese

ROSA HILARIA RAMIREZ ONTANEDA
Directora General (s)
Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar dave: 2L7OKNV0

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 00043-2021-PRODUCE/DGSFS-PA

ANEXO

EQUIPOS SATELITALES DE MEGATRACK S.A.C. APROBADOS PARA PRESTAR SERVICIO SATELITAL A EMBARCACIONES PESQUERAS

Nº	Equipo satelital	Característica
1	Transceptor RF para radiocomunicación vía satélite con GPS, de marca ORBCOMM, modelo ST 6100	Cumple con las especificaciones técnicas mínimas del equipo satelital tipo A
		Cumple con las especificaciones técnicas mínimas del equipo satelital tipo B
		Cumple con las especificaciones técnicas mínimas del equipo satelital tipo C
2	Transceptor RF para transmisión de datos (Inmarsat), de marca ORBCOMM, modelo IDP-690	Cumple con las especificaciones técnicas mínimas del equipo satelital tipo A
		Cumple con las especificaciones técnicas mínimas del equipo satelital tipo B
		Cumple con las especificaciones técnicas mínimas del equipo satelital tipo C
3	Transceptor RF para radiocomunicación vía satélite con GPS, de marca SKYWAVE, modelo IDP-680	Cumple con las especificaciones técnicas mínimas del equipo satelital tipo B
		Cumple con las especificaciones técnicas mínimas del equipo satelital tipo C

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 2L7OKNV0